



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047-2021-MDP

Paucarpata, 08 de marzo del 2021

VISTO. - El Informe N° 012-2021-SGDYAM-MDP, de la Sub Gerencia de Demuna, Discapacidad y Adulto Mayor, Informe N° 024-2021-GDSYEL-MDP, Gerente de Desarrollo Social y Económico, Local, Informe N° 030-2021-GAJ-MDP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 378-2021-SGRH-MDP, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y el Memorándum N° 046-2021-ALC-MDP.

CONSIDERANDO.

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, (modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional), establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 001-2020, Decreto de Urgencia que modifica el Decreto Legislativo N° 1297, para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, a fin de establecer las medidas que resulten necesarias para garantizar la protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, así como el apoyo a sus familias de origen, en la actuación estatal a través de los procedimientos por riesgo y desprotección familiar.

Que, según el Artículo 11 de la norma antes mencionada, señala que son funciones de las autoridades en el marco de la presente ley; señala que son funciones del Gobierno Local: Inc. C) Designar mediante Resolución de Alcaldía a el /la Defensor/a responsable de la Demuna, D) Garantizar los recursos necesarios para que la Demuna actúe en el procedimiento por riesgo y en las demás intervenciones propias del distrito.

Que, respecto a las condiciones que deberán cumplir los defensores de la DEMUNA, mediante el Decreto Supremo N° 005-2019-MIMP, en su capítulo IV, Integrantes de la Defensoría de la Niña, Niño Y Adolescentes, en su Artículo 17- Integrantes, Inc. 17.2 indica que: El/la Defensor/a responsable, así como el/la Defensor/a, deben cumplir las siguientes condiciones: a) Ser Mayo de dieciocho (18) años, b) No registrar antecedentes policiales, judiciales ni penales, c) No ser deudor/a alimentario/a, d) Haber aprobado el curso de formación correspondiente desarrollado por el MIMP.

Que, mediante Informe N° 012-2021-SGDYAM-MDP, la Ps. Maritza Roxana Huayllani Choque, de la Sub Gerencia de Demuna, Discapacidad y Adulto Mayor, de fecha 08 de marzo del 2021, señala que al amparo del Decreto de Urgencia N° 001-2020, y habiendo sido designada como encargada de la Sub Gerencia de la Demuna, Discapacidad y Adulto Mayor N° 006-2019-SGDDYAM-GDSYEL-MDP, de fecha 27 de mayo del 2019, el mismo que deberá actualizarse con una Resolución de Alcaldía como parte de los requisitos para los tramites de acreditación en riesgo de desprotección familiar.

Que, mediante Informe N° 024-2021-GDSYEL-MDP, el Lic. Juan Jose Loayza Quispe, Gerente de Desarrollo Social y Económico Local, de fecha 21 de Enero del 2021, solicita se disponga la elaboración del acto resolutorio correspondiente, designando a la Ps. Maritza Roxana Huayllani Choque, como defensora o responsable de la Demuna, a fin de dar cumplimiento al Decreto de Urgencia N° 001-2020

Que, mediante Informe N° 030-2021-GAJ-MDP, de fecha 27 de Enero del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión a que se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía, designando como defensora/ responsable de la DEMUNA, a la Ps. Martiza Roxana Huayllani Choque.

Que, mediante Informe N° 378-2021-SGRH-MDP, de fecha 04 de Marzo del 2021, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, señala que mediante Informe N° 080-2021-CP-SGRH-MDP, del área de Control de Personal, señala que en atención al cumplimiento de requisitos para la designación del responsable de la Demuna de la Municipalidad Distrital de Paucarpata informa que la servidora Ps. Martiza Roxana Huayllani Choque, cumple con los requisitos señalados por ley, los cuales forman parte de dicho informe y al amparo de lo señalado en el Informe N° 030-2021-GAJ-MDP, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

Que, mediante Memorando N° 046-2021-ALC-MDP, del despacho de Alcaldía, señala que se emita el acto resolutivo de designación a la Ps. Maritza Roxana Huayllani Choque como Defensora responsable de la Demuna, según Decreto de Urgencia N° 001-2020, que modifica el Decreto Legislativo N° 1297.

Por lo que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, le otorga al Titular del Pliego;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, A LA PS. MARITZA ROXANA HUAYLLANI CHOQUE, COMO RESPONSABLE DE LA DEFENSORIA MUNICIPAL, DE LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE (DEMUNA), DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a Ps. Maritza Roxana Huayllani Choque, como Responsable de la Defensoría Municipal, de la Niña, Niño y Adolescente (Demuna), De La Municipalidad Distrital De Paucarpata, el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - PONER DE CONOCOCIMIENTO, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local, Sub Gerencia de Demuna, Discapacitado y Adulto Mayor, Gerencia de Asesoría Jurídica y a la Responsable designada.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Tecnología, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Paucarpata.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
AREQUIPA
Abog. Fabiola A. Tejeda Luzunaga
PRESIDENTE DE SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Dr. Jose Antonio Supo Condori
ALCALDE